



Sevilla la son los Sres Dⁿ Joseph Sanchez, Dⁿ Ventura Arco-
ria, Marques de Beniel, y Dⁿ Baquín Elgueta y Menaf,
Itenuendo presente la Ciudad quedelos dos primeros, el uno de
ellos se halla ausente de ella, empleado en el R.^a Servicio; Fue
esta Comision requiere precisa asistencia Personal porser di-
fida al mayor culto y veneracion de tan plausible funzion; Fue
no hay practica en este Ayuntamiento a los Car.^{nos} Rem.^{tes} que
estan fuera de esta Jurisdiccion se haya conferido, y enderino,
fijo, y que álos ocupados en otro R.^a Servicio, se les incluya
solo en lo favorable, pero no en lo gravoso, pues va por esta regla
hexa indispensable nombrarles en otras Comisiones de las
don Areguias mayores, Val de la Shuvia, formacion de Padro-
nes para Quintan, y Milicias, y diferentes que trahe-
 consigo mucho trabajo, gasto, y concurrencia Personal, para
Cumplir con ellas, y executar lo conveniente en beneficio de
este Publico, y honor de este Ayuntamiento, y segun conves
ponde ávnos Capitulares de la Capital de vn Reyno; En
esta atencion; Prombro' por Car.^{nos} Comisarios del Srmo
para el citado año, álos Sres Dⁿ Joseph Sanchez de Leon, y
Marques de Beniel Devidores, ya Antonio Donate
y Diego Lopez Guillen Jurado.

Excepto el Señor Salvaon Vinader quenorene en
Acuerdo por las razones manifestadas en la confe
rencia. Teniendo presente la Ciudad las muchas denun